

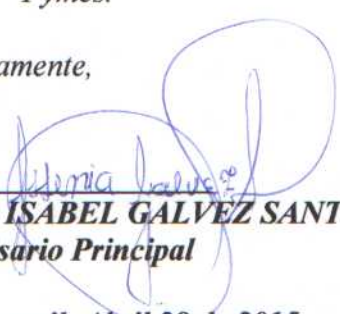
INFORME DE COMISARIO

A Junta General de Accionistas de:
PALMA MASACHE ENERGIA PMENERGY S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Superintendencia de Compañía, sobre la presentación de informes. El Comisario, presenta a la Junta General de Accionistas su informe anual sobre las actividades de la Compañía.

1. He revisado los balances generales de **PALMA MASACHE ENERGIA PMENERGY S.A.**, al 31 de diciembre de 2014 y el correspondiente estado de resultado por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.
2. Los Administradores de la Compañía actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones emitidas en las Juntas Generales y/o Universal de Accionistas.
3. La correspondencia, libros de Actas de sesiones de Juntas Generales y/o Universal de Accionistas, de **PALMA MASACHE ENERGIA PMENERGY S.A.**, así como los libros talonarios, de accionistas y acciones, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales. La conservación y custodia de los bienes de las sociedades son adecuadas, no existiendo en los registros contables bienes de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía.
4. La compañía cumplió como agente de retención y percepción del Impuesto a la renta y del Impuesto al Valor Agregado – IVA, y presentación de anexos tributarios conforme lo establecido en las disposiciones tributarias vigentes.
5. En mi opinión los estados financieros están acordes a los registros contables y presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera de **PALMA MASACHE ENERGIA PMENERGY S.A.**, al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Pymes.

Atentamente,



CPA. ISABEL GALVEZ SANTOS
Comisario Principal

Guayaquil, Abril 28 de 2015